

**ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE JALTENCO,
ESTADO DE MÉXICO**

**GACETA
MUNICIPAL**

Vol. 1, Año 2025

Número 01

**Jaltenco México a 02
de enero de 2025**



INDICE

- Sesión de instalación del Ayuntamiento 2025-202703
- Sesión extraordinaria16



H. AYUNTAMIENTO
JALTENCO



C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO 2025- 2027

A LOS CIUDADANOS DE JALTENCO INFORMA:

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 12:35 HR. DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS, LOS C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO; C. RAÚL HERNÁNDEZ RAFAEL, SINDICO MUNICIPAL; C. MARÍA DEL CARMEN VERGARA HERNÁNDEZ, PRIMERA REGIDORA; C. MIGUEL RAMÍREZ ENRRIQUEZ, SEGUNDO REGIDOR; C. JUANA REYNA LINARES GALLEGOS, TERCERA REGIDORA; C. OMAR IGNACIO DOMÍNGUEZ ARROYO, CUARTO REGIDOR; C. AILEEM FABIOLA ZARATE MARTÍNEZ, QUINTA REGIDORA; C. ANDRÉS RODRÍGUEZ ESTRADA, SEXTO REGIDOR; C. EVANGELINA RODRÍGUEZ SALINAS, SÉPTIMA REGIDORA, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, ASISTIDO PARA DAR FE DE LOS HECHOS Y ACUERDOS DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 48 FRACCIÓN I, 49 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDIERON A EFECTUAR LA PRESENTE, PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO EN LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA, QUEDANDO ASENTADO EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO 001 LO SIGUIENTE:

Punto N° 4.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del nombramiento del titular de la Secretaría del Ayuntamiento y su respectiva toma de protesta de ley, el cual ocupará de manera inmediata el cargo de Secretario del Ayuntamiento. Con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, 123 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 91 y 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad el nombramiento del titular de la Secretaria del Ayuntamiento: C. Miguel Ángel Moreno Estrada.

Punto N° 5.- Presentación, análisis y en su caso aprobación del nombramiento del encargado del Organo interno de control, para efectos de la entrega recepción de la administración pública municipal.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad el nombramiento del titular del Órgano Interno de Control: C. Nathanael Abdi Hernández Herrera.

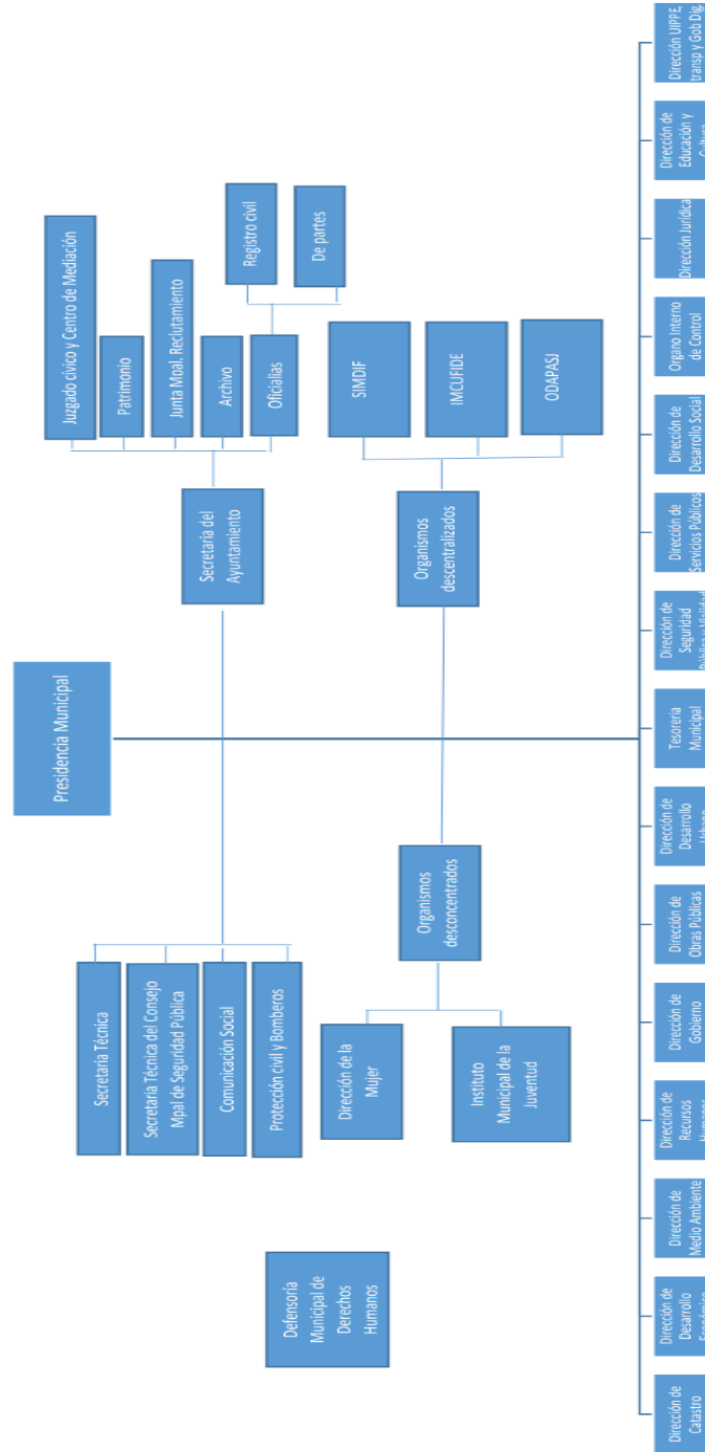


Punto N° 6.- Presentación, análisis y en su caso aprobación de la estructura orgánica de la administración pública municipal para el periodo 2025-2027.

ACUERDO: se aprueba por unanimidad la estructura orgánica de la administración pública municipal para el periodo 2025-2027

AYUNTAMIENTO DE JALTENCO 2025-2027

ORGANIGRAMA GENERAL



Punto N° 7.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del nombramiento de los titulares de Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Jurídica, Secretaría Técnica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Gobierno, Dirección de Desarrollo Económico, Dirección de Educación Cultura, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Catastro, Dirección de Medio Ambiente, Dirección de la Mujer, Instituto de la juventud y Dirección de la Unidad de Información, Planeación, programación y evaluación (UIPPE), Transparencia y Gobierno Digital, Coordinación de Comunicación Social, Coordinador General de Mejora Regulatoria y Registro civil; así como, la toma de protesta en términos de ley.

ACUERDO: se aprueba por unanimidad el nombramiento de los titulares de Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Jurídica, Secretaría Técnica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Gobierno, Dirección de Desarrollo Económico, Dirección de Educación Cultura, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Catastro, Dirección de Medio Ambiente, Dirección de la Mujer, Instituto de la juventud y Dirección de la Unidad de Información, Planeación, programación y evaluación (UIPPE), Transparencia y Gobierno Digital, Coordinación de Comunicación Social, Coordinador General de Mejora Regulatoria y Registro civil.

Cargo	Nombre
Tesorería Municipal	Contador Espiridión Osvaldo Arrieta Domínguez
Dirección de Obras Públicas	Ing. Juan Daniel Arizmendi Contreras
Dirección de Desarrollo Urbano	Ing. Máximo Rivero Flores
Dirección Jurídica	Lic. Juan Manuel Olivares Castro
Secretaría Técnica	C.P. Gustavo Mimblera Flores
Dirección de Recursos Humanos	C. Alan Jonathan Mandujano Martínez
Dirección de Servicios Públicos	C. Julio Mendoza Roa
Dirección de Gobierno	C. José Guadalupe Zamora Ramírez
Dirección de Desarrollo Económico	Mtra. Arely Hernández Hernández
Dirección de Educación, Cultura	Lic. María Guadalupe Ramírez Estrada
Dirección de Desarrollo Social	Lic. Anay Morales Casanova
Dirección de Catastro	Lic. Jeny Estrada Frias



Dirección de Medio Ambiente	C. Xicotencatl Jasso Robles
Dirección de la Mujer	C. María Bernarda Tapia Tapia
Instituto de la Juventud	C. Raymundo Gamaliel Mendoza Chávez
Dirección de la UIPPE, Transparencia y Gobierno Digital	Lic. Dulce Mariel Torres Hernández
Coordinación de Comunicación Social	C. Mary Trini Torres Morales
Coordinación general de Mejora Regulatoria	Lic. Adalberto Lagdamo Escalona Rodríguez
Registro Civil	Lic. María del Rosario Ramos González

Punto N° 8.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del nombramiento del Presidente honorífico de la Junta de Gobierno y Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia de Jaltenco, Estado de México y toma de protesta en términos de ley.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad el nombramiento del Presidente honorífico de la Junta de Gobierno y de la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia de Jaltenco, Estado de México.

Cargo	Nombre
Presidente honorífico de la Junta de Gobierno	C. Israel Cazarez González
Directora General	Lic. Diana Alejandra de la Rosa Hernández

Punto N° 9.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la designación del Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Jaltenco "ODAPAS"; así como, la respectiva toma de protesta de ley.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad el nombramiento del Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Jaltenco "ODAPASJ"

Cargo	Nombre
Director general del ODAPASJ	Francisco Miguel Fernández Marín



Punto N° 10.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la designación de quien ocupará el cargo de Director del Instituto Municipal de Cultura Física y del Deporte de Jaltenco. Lo anterior, con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad la designación de quien ocupará el cargo de Director del Instituto Municipal de Cultura Física y del Deporte de Jaltenco.

Cargo	Nombre
Director General del IMCUFIDE	C. Luis Rojas Martínez

Punto N° 11.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del nombramiento de los titulares de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, del Presidente de la Comisión de Honor y Justicia y del titular Asuntos internos, Coordinación de Protección Civil y Bomberos; así como la toma de protesta en términos de ley.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad el nombramiento de los titulares de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, del Presidente de la Comisión de Honor y Justicia y del titular Asuntos internos, Coordinación de Protección Civil y Bomberos

Cargo	Nombre
Director de seguridad pública y vialidad	Vicente Rolando Tinajero Luna
Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública	María Gabriela Maturano Hernández
Presidente de la Comisión de Honor y Justicia	Jonathan de la Sancha López
Titular de Asuntos Internos	Lauro Carlos Vargas Sánchez
Coordinador de protección Civil y Bomberos	José Alfredo González Mandujano

Punto N° 13.- Propuesta y en su caso aprobación del logotipo y eslogan oficial; así como del uso de papelería oficial, recibos oficiales de cobro (foliados) y sellos de la Administración Pública Municipal para el periodo 2025-2027.



ACUERDO: Se aprueba por unanimidad el logotipo y eslogan oficial; así como del uso de papelería oficial, recibos oficiales de cobro (foliados) y sellos de la Administración Pública Municipal para el periodo 2025-2027.



Punto N° 15.- Lectura, discusión y en su caso aprobación para que la ciudadana Presidenta Municipal Constitucional y el tesorero municipal realicen la condonación de multas y recargos en impuestos, derechos, y contribuciones durante la administración 2025-2027, así como firmar acuerdos de pagos diferidos, con fundamento en la Ley de ingresos.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad que la ciudadana Presidenta Municipal Constitucional y el Tesorero municipal realicen la condonación de multas y recargos en impuestos, derechos, y contribuciones durante la administración 2025-2027, así como firmar acuerdos de pagos diferidos, con fundamento en la Ley de ingresos.

Punto N° 17.- Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para llevar a cabo la firma del convenio de forma de pago con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), con el objeto de autorizar la afectación de las partidas federales que le correspondan al municipio durante la administración 2025-2027, como fuente de pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social, así como las retenciones institucionales y los aprovechamientos que deriven de las mismas, de los servidores públicos adscritos al ayuntamiento y sus órganos auxiliares;

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, llevar a cabo la firma del convenio de forma de pago con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), con el objeto de autorizar la afectación de las partidas federales que le correspondan al municipio durante la administración 2025-2027, como fuente de pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social, así como las retenciones institucionales y los aprovechamientos que deriven de las mismas, de los servidores públicos adscritos al ayuntamiento y sus órganos auxiliares.

Punto N° 18.- Lectura, discusión y en su caso aprobación para que el Ayuntamiento de Jaltenco, Administración 2025-2027 otorgue la autorización a la ciudadana Presidenta Municipal Constitucional para que a su nombre y en representación del ayuntamiento suscriba:



convenios, contratos, acuerdos, financiamientos bancarios, instrumentos bancarios, arrendamientos, concesiones, comodatos, fideicomisos, suscripción de títulos de crédito, y contratación de créditos que beneficien al municipio de Jaltenco, Estado de México durante el periodo 2025-2027.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, que el Ayuntamiento de Jaltenco, Administración 2025-2027 otorgue la autorización a la ciudadana Presidenta Municipal Constitucional para que a su nombre y en representación del ayuntamiento suscriba: convenios, contratos, acuerdos, financiamientos bancarios, instrumentos bancarios, arrendamientos, concesiones, comodatos, fideicomisos, suscripción de títulos de crédito, y contratación de créditos que beneficien al municipio de Jaltenco, Estado de México durante el periodo 2025-2027.

Punto N° 19.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México, autoriza otorgar las facultades a la ciudadana Presidenta Municipal Constitucional para suscribir convenios con: los distintos poderes de la unión, instituciones, estados, municipios, ayuntamientos, organismos descentralizados, organismos auxiliares, organismos desconcentrados o con cualquier ente jurídico, así como otorgar poderes necesarios para tales efectos durante el periodo 2025-2027.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, el acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México, autoriza otorgar las facultades a la ciudadana Presidenta Municipal Constitucional para suscribir convenios con: los distintos poderes de la unión, instituciones, estados, municipios, ayuntamientos, organismos descentralizados, organismos auxiliares, organismos desconcentrados o con cualquier ente jurídico, así como otorgar poderes necesarios para tales efectos, durante el periodo 2025-2027.

Punto N° 20.- Lectura, discusión y en su caso aprobación para que la ciudadana Presidenta Municipal Constitucional pueda firmar contratos y/o convenios para crear y suscribir los fideicomisos necesarios a fin de dar certeza jurídica, administrativa y financiera a los recursos federales, estatales, municipales y otros que estén contemplados en la ley de ingresos y presupuesto de egresos de durante el periodo 2025-2027.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, que la ciudadana Presidenta Municipal Constitucional pueda firmar contratos y/o convenios para crear y suscribir los fideicomisos necesarios a fin de dar certeza jurídica, administrativa y financiera a los recursos federales, estatales, municipales y otros que estén contemplados en la ley de ingresos y presupuesto de egresos de durante el periodo 2025-2027.

Punto N° 21.- Propuesta y, en su caso, aprobación del acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México, aprueba emitir solicitud para autorización para celebrar convenios con el gobierno del Estado de México para crear el fondo financiero de ahorro municipal con el 10% de las participaciones federales por conducto de la tesorería municipal, durante el periodo 2025-2027.



ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, el acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de Mexico, aprueba emitir solicitud para autorización para celebrar convenios con el gobierno del Estado de Mexico para crear el fondo financiero de ahorro municipal con el 10% de las participaciones federales por conducto de la tesorería municipal, durante el periodo 2025-2027.

Punto N° 24.- Lectura, discusión y en su caso aprobación por el cual el Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de Mexico, aprueba a la Presidenta Municipal la revisión de salarios otorgados, reducciones realizadas para su interrupción y altas nuevas en nómina, modificaciones al tabulador de sueldos de los servidores públicos durante el periodo 2025-2027.

ACUERDO: El Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México aprueba por unanimidad, a la Presidenta Municipal, la revisión de salarios otorgados, reducciones realizadas para su interrupción y altas nuevas en nómina, modificaciones al tabulador de sueldos de los servidores públicos durante el periodo 2025-2027.

Punto N° 25.- Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta del punto de acuerdo para que en términos de la ley de ingresos de los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, se realice la campaña de regularización y otorgamiento de bonificaciones sobre el pago anual anticipado de impuesto predial del 8%, 6% y 4%, durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, así mismo, aquellos contribuyentes que hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para este efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% adicional en enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo para el ejercicio fiscal 2025, del municipio de Jaltenco, Estado de México, de igual manera se otorgara a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, personas viudas, madres o padres solteros sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, una bonificación de hasta el 34% en el pago del impuesto predial. la bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble y cuyo uso sea únicamente habitacional, los montos, términos y condiciones, en cualquier caso, el monto a pagar por concepto de impuesto predial, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y municipios.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, el punto de acuerdo para que en términos de la ley de ingresos de los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, se realice la campaña de regularización y otorgamiento de bonificaciones sobre el pago anual anticipado de impuesto predial del 8%, 6% y 4%, durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, así mismo, aquellos contribuyentes que hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para este efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% adicional en enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo para el ejercicio fiscal 2025, del municipio de Jaltenco, Estado de México, de igual manera se otorgara a favor de personas



pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, personas viudas, madres o padres solteros sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, una bonificación de hasta el 34% en el pago del impuesto predial. la bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble y cuyo uso sea únicamente habitacional, los montos, términos y condiciones, en cualquier caso, el monto a pagar por concepto de impuesto predial, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y municipios.

Punto N° 26.- Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo, para que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Jaltenco, Estado de México, haga una bonificación equivalente al 8% en el mes de enero, 6% para el mes de febrero y 4% para el mes de marzo del presente año sobre su importe total del pago de derechos anual anticipado por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, cuando se realice en una sola exhibición; así como realice también un estímulo adicional a los contribuyentes que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para el pago de suministros de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero respectivamente del ejercicio fiscal del año 2025.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, la propuesta de punto de acuerdo, para que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Jaltenco, Estado de México, haga una bonificación equivalente al 8% en el mes de enero, 6% para el mes de febrero y 4% para el mes de marzo del presente año sobre su importe total del pago de derechos anual anticipado por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, cuando se realice en una sola exhibición; así como realice también un estímulo adicional a los contribuyentes que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para el pago de suministros de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero respectivamente del ejercicio fiscal del año 2025.

Punto N° 27.- Presentación y, en su caso, aprobación, de la propuesta de punto de acuerdo, para que el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Jaltenco, Estado de México, otorgue una bonificación de hasta el 38% en el pago de derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya



percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, aplicándose para ello el correspondiente estudio socioeconómico, la bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, la propuesta de punto de acuerdo, para que el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Jaltenco, Estado de México, otorgue una bonificación de hasta el 38% en el pago de derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, aplicándose para ello el correspondiente estudio socioeconómico, la bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.

Punto N° 28.- Análisis discusión y en su caso aprobación de la suscripción del convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria, para la recaudación y fiscalización del impuesto predial, derechos de agua y sus accesorios legales entre el gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas y por la otra parte, el Ayuntamiento del municipio de Jaltenco, el cual tendrá vigencia por un periodo indeterminado y entrará en vigor desde la fecha de su aprobación y hasta en tanto "el municipio" manifieste la terminación anticipada del mismo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 31 fracción XVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, la suscripción del convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria, para la recaudación y fiscalización del impuesto predial, derechos de agua y sus accesorios legales entre el gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas y por la otra parte, el Ayuntamiento del municipio de Jaltenco, el cual tendrá vigencia por un periodo indeterminado y entrará en vigor desde la fecha de su aprobación y hasta en tanto "el municipio" manifieste la terminación anticipada del mismo.

Punto N° 29.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación para facultar a la ciudadana Presidenta Municipal Constitucional, para contratar y concertar en representación del Ayuntamiento, la realización de obras y la prestación de servicios públicos por terceros con recursos de la federación, del estado o propios, en términos de lo que dispone la ley.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, facultar a la ciudadana Presidenta Municipal Constitucional, para contratar y concertar en representación del Ayuntamiento, la



realización de obras y la prestación de servicios públicos por terceros con recursos de la federación, del estado o propios, en términos de lo que dispone la ley.

Punto N° 30.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación para que la ciudadana presidenta Municipal Constitucional de Jaltenco, otorguen poderes generales y especiales a terceros y/o nombren apoderados legales que actúen en toda clase de controversias, juicios y procedimientos administrativos y jurisdiccionales en los litigios en que sea parte el ayuntamiento y las dependencias de la administración pública municipal de Jaltenco.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, que la ciudadana Presidenta Municipal Constitucional de Jaltenco, otorguen poderes generales y especiales a terceros y/o nombren apoderados legales que actúen en toda clase de controversias, juicios y procedimientos administrativos y jurisdiccionales en los litigios en que sea parte el ayuntamiento y las dependencias de la administración pública municipal de Jaltenco.

Punto N° 31.- El punto número treinta y uno del orden del día corresponde a la lectura y aprobación del calendario de labores 2025 y del horario que regirá las labores del personal que labora en las dependencias de la administración pública centralizada.

La propuesta del calendario laboral consiste en dar puntual seguimiento al calendario del "Poder Ejecutivo del Gobierno Estado de México que regirá en el año 2025" publicado en la gaceta de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2024 y adicionar como día no laborable el 24 de julio, aniversario de la erección municipal (Ver anexo).

El horario de labores, será de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.

En uso de la palabra, la C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal, abre un espacio para escuchar las manifestaciones de los integrantes del Ayuntamiento.

En uso de la palabra, la C. Aileem Fabiola Zarate Martínez, quinta Regidora, pregunta si el horario es de lunes a viernes, como funcionarían las oficinas los sábados.

En uso de la palabra, la C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal, responde que el horario establecido en términos generales no implica la no existencia de guardias en las áreas administrativas o el cumplimiento de tareas fuera de este horario, con la finalidad de mantener permanentemente la atención a las demandas ciudadanas más apremiantes.

Toda vez que no hay manifestaciones adicionales sobre este punto de acuerdo, la C. Presidenta Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento proceda a someterlo a votación.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, el calendario de labores 2025 y del horario que regirá las labores del personal que labora en las dependencias de la administración pública centralizada.



Jueves 19 de diciembre de 2024

Sección Primera

Tomo: CCXVIII No. 115

OFICIALÍA MAYOR

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL "CALENDARIO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO QUE REGIRÁ EN EL AÑO 2025".

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! OFICIALÍA MAYOR.

MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO, OFICIAL MAYOR; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 58, 59 FRACCIONES II, VIII, XIV Y XXXVIII Y SEPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 70 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 123 DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES DEL PODER EJECUTIVO, Y 7 FRACCIONES II, XXXV Y LV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL "CALENDARIO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO QUE REGIRÁ EN EL AÑO 2025"

ARTÍCULO PRIMERO. Se establece el siguiente calendario del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el año 2025.

ENERO

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

■ Días no laborales ■ Vacaciones

edomex.gob.mx
legislacion.edomex.gob.mx

[Handwritten signatures and stamps]
SECRETARÍA DE OFICIALES
GACETA DEL GOBIERNO
Edición 19 de diciembre de 2024



Jueves 19 de diciembre de 2024

Sección Primera

Tomo: CCXVIII No. 115

ARTÍCULO SEGUNDO. Serán días no laborables los siguientes:

1 de enero	Inicio del año 2025.
3 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero, aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3 de marzo	En conmemoración del 02 de marzo, aniversario de la fundación del Estado de México.
17 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo, natalicio de Benito Juárez García.
17 y 18 de abril	Suspensión de Labores.
1 de mayo	Día del Trabajo.
5 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla.
15 de septiembre	Aniversario del inicio de la Independencia de México.
3 de noviembre	En conmemoración del 2 noviembre, día de muertos.
17 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre, Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.
25 de diciembre	Navidad.

ARTÍCULO TERCERO. Los periodos vacacionales serán los siguientes:

- 02 al 06 de enero.
- 14 al 16 de abril (Primera Etapa del Primer Periodo Vacacional).
- 21 al 29 de julio (Segunda Etapa del Primer Periodo Vacacional).
- 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026 (Segundo Periodo Vacacional).

ARTÍCULO CUARTO. El presente calendario será de aplicación obligatoria para las personas servidoras públicas que laboran en el sector central del Poder Ejecutivo del Estado de México y de orientación para los organismos auxiliares.

ARTÍCULO QUINTO. El disfrute de los dos periodos vacacionales a que hace referencia el presente calendario oficial deberá ajustarse a lo establecido en el procedimiento "064 VACACIONES - SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES O DE CONFIANZA" del Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal.

ARTÍCULO SEXTO. Las personas servidoras públicas docentes del Subsistema Educativo Estatal, se sujetarán al calendario que emita y/o publique la Secretaría de Educación Pública, así como la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo a su nivel de adscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las personas servidoras públicas generales y de confianza que se encuentren prestando sus servicios en los planteles educativos, estarán sujetas a lo establecido en el calendario que emita y/o publique la Secretaría de Educación Pública, así como la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo a su nivel de adscripción.

ARTÍCULO OCTAVO. Las personas servidoras públicas docentes que por necesidades del servicio se encuentran realizando funciones administrativas distintas a las de docencia del Subsistema Educativo Estatal, estarán sujetas a lo establecido a este calendario.

ARTÍCULO NOVENO. El presente acuerdo deberá publicarse en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO DÉCIMO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero del año 2025.

Dado en el Palacio de Gobierno, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día trece de diciembre del año dos mil veinticuatro.

MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- OFICIAL MAYOR.- RÚBRICA.

edomex.gob.mx
legislacion.edomex.gob.mx

242

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA DEL GOBIERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



Punto N° 32.- Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para facultar a la Presidenta Municipal para que, acorde al presupuesto del ejercicio fiscal del que se trate, asigne recursos para solventar los gastos que se originen como motivo de las ceremonias cívicas, culturales, sociales, históricas, conmemorativas, fiestas tradicionales o patronales por usos y costumbres, peregrinaciones de ciclistas, celebración del "día de reyes", "día del niño", "día de las madres", "día del maestro", subsidios, apoyos y ayudas a grupos vulnerables dentro de la demarcación territorial del municipio de Jaltenco, Estado de México.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, la propuesta de punto de acuerdo para facultar a la Presidenta Municipal para que, acorde al presupuesto del ejercicio fiscal del que se trate, asigne recursos para solventar los gastos que se originen como motivo de las ceremonias cívicas, culturales, sociales, históricas, conmemorativas, fiestas tradicionales o patronales por usos y costumbres, peregrinaciones de ciclistas, celebración del "día de reyes", "día del niño", "día de las madres", "día del maestro", subsidios, apoyos y ayudas a grupos vulnerables dentro de la demarcación territorial del municipio de Jaltenco, Estado de México.

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 1

C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO 2025- 2027

A LOS CIUDADANOS DE JALTENCO INFORMA:

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 12:35 HR. DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS, LOS C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO; C. RAÚL HERNÁNDEZ RAFAEL, SINDICO MUNICIPAL; C. MARÍA DEL CARMEN VERGARA HERNÁNDEZ, PRIMERA REGIDORA; C. MIGUEL RAMÍREZ ENRIQUEZ, SEGUNDO REGIDOR; C. JUANA REYNA LINARES GALLEGOS, TERCERA REGIDORA; C. OMAR IGNACIO DOMÍNGUEZ ARROYO, CUARTO REGIDOR; C. AILEEM FABIOLA ZARATE MARTÍNEZ, QUINTA REGIDORA; C. ANDRÉS RODRÍGUEZ ESTRADA, SEXTO REGIDOR; C. EVANGELINA RODRÍGUEZ SALINAS, SÉPTIMA REGIDORA, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, ASISTIDO PARA DAR FE DE LOS HECHOS Y ACUERDOS DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MIGUEL



ÁNGEL MORENO ESTRADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 48 FRACCIÓN I, 49 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDIERON A EFECTUAR LA PRESENTE, PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EN LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA.

Punto N° 3.- Propuesta y discusión del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Jaltenco, México, emite su voto aprobatorio en relación con la minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de Reforma al Poder Judicial del Estado de México.

ACUERDO: El Ayuntamiento Constitucional de Jaltenco, México, por acuerdo de Cabildo de fecha 1º de enero de 2025, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122, 123, 125, 128 fracciones III y XII y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero y 31 fracciones I y XLVII y 48 fracciones II y XLVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; expide el "Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Jaltenco, México, emite su voto aprobatorio en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de México"; en los siguientes términos:

Primero.- Atendiendo a lo previsto por los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Ayuntamiento de Jaltenco, México, emite su VOTO APROBATORIO en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de México, aprobada por la H. "LXII" Legislatura del Estado de México en fecha 10 de diciembre de 2024.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Jaltenco, México.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento de la H. "LXII" Legislatura del Estado de México, así como a los demás interesados el contenido del que se acuerda, para los efectos legales y administrativos correspondientes.



Cuarto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en términos del artículo 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la publicación del mismo.

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

La C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal, solicita al C. Secretario del Ayuntamiento someta a votación la propuesta.

En uso de la voz, la C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal, instruye al Secretario del Ayuntamiento, prosiga con el siguiente punto del orden del día.

(Rúbrica)

C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALTENCO,
ESTADO DE MÉXICO**

(Rúbrica)

M. EN A. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

